

21275

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2001, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la nueva relación de números telefónicos a utilizar para la notificación de accidentes y otros datos de interés en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 387/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil, ante el riesgo de accidentes en transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril, la Dirección General de Protección Civil publica periódicamente y pone a disposición de los interesados los teléfonos para notificación de las emergencias producidas en este tipo de transportes.

Dadas las variaciones que se han registrado recientemente y a fin de facilitar el conocimiento de dichos números telefónicos entre los sectores profesionales interesados, principalmente transportistas de mercancías peligrosas,

Esta Dirección General ha resuelto la publicación en su totalidad de la nueva relación de los números telefónicos correspondientes a los diferentes Centros de Coordinación Operativa que, para tal efecto, están dispuestos en todo el territorio nacional y que figura en el siguiente anexo.

La presente Resolución deroga a la de 17 de abril de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo).

Madrid, 23 de octubre de 2001.—El Director general, Juan San Nicolás Santamaría.

ANEXO

1. La siguiente relación indica los teléfonos que corresponden a los Centros de Coordinación Operativa (veinticuatro horas) que tienen dispuestos las Comunidades Autónomas que han asumido las competencias en cuanto a la gestión de emergencias producidas por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas.

| Comunidad Autónoma           | Teléfono     | Teléfono de tres cifras |
|------------------------------|--------------|-------------------------|
| Andalucía .....              | 955 04 18 12 | 112.                    |
| Aragón .....                 | 976 28 12 34 |                         |
| Canarias:                    |              |                         |
| Las Palmas .....             | 928 49 21 12 |                         |
| Santa Cruz de Tenerife ..... | 922 53 21 12 | 112.                    |
| Cantabria .....              | 942 31 94 00 | 112.                    |
| Cataluña .....               | 93 586 79 79 | 112-085.                |
| Galicia .....                | 981 54 14 00 | 112.                    |
| La Rioja .....               | 941 22 22 22 | 112-088.                |
| Madrid .....                 | 91 708 91 58 | 112.                    |
| Navarra .....                | 948 22 22 22 | 112.                    |
| País Vasco .....             | 94 444 14 44 | 112-088.                |
| Valenciana .....             | 96 275 90 60 | 112.                    |
| Ciudad de Melilla .....      | 952 69 81 00 |                         |

2. A continuación se indican los teléfonos correspondientes a los Centros de Coordinación Operativa (veinticuatro horas) que tienen dispuestos las Delegaciones/Subdelegaciones de Gobierno, en Comunidades Autónomas que aún no han asumido las competencias en relación con la gestión de emergencias producidas en el transporte de mercancías peligrosas.

| Provincia           | Teléfono     | Teléfono de tres cifras |
|---------------------|--------------|-------------------------|
| Albacete .....      | 967 59 98 00 | 1006.                   |
| Asturias .....      | 985 23 82 92 |                         |
| Ávila .....         | 920 35 25 66 |                         |
| Badajoz .....       | 924 20 95 00 |                         |
| Illes Balears ..... | 971 21 81 00 | 112.                    |
| Burgos .....        | 947 25 66 73 |                         |
| Cáceres .....       | 927 62 64 00 |                         |
| Ciudad Real .....   | 926 27 35 80 |                         |
| Cuenca .....        | 969 21 21 49 |                         |
| Guadalajara .....   | 949 24 75 76 |                         |

| Provincia             | Teléfono     | Teléfono de tres cifras |
|-----------------------|--------------|-------------------------|
| León .....            | 987 22 73 50 |                         |
| Murcia .....          | 968 22 56 32 |                         |
| Palencia .....        | 979 70 65 00 |                         |
| Salamanca .....       | 923 28 12 52 |                         |
| Segovia .....         | 921 46 62 00 |                         |
| Soria .....           | 975 22 40 61 |                         |
| Toledo .....          | 925 28 43 90 |                         |
| Valladolid .....      | 983 36 59 00 |                         |
| Zamora .....          | 980 50 98 25 |                         |
| Ciudad de Ceuta ..... | 956 51 25 23 |                         |

MINISTERIO DE FOMENTO

21276

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, por la que se procede a dar publicidad a la encomienda de gestión de la Secretaría de Estado de Infraestructuras a favor del ente público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias para la elaboración del «Proyecto básico de la Línea de Alta Velocidad a Asturias. La Robla-Pola de Lena (variante de Pajares)».

En fecha 6 de noviembre de 2001, la Secretaría de Estado de Infraestructuras dictó la Resolución que a continuación se transcribe:

«La Secretaría de Estado de Infraestructuras, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1745/2000, de 4 de agosto, es el órgano directamente responsable, bajo la dirección del titular del Departamento, de la definición, propuesta y ejecución de las políticas del Ministerio referentes a “la planificación, financiación y realización de infraestructuras, tanto en el ámbito interregional como en áreas metropolitanas o regiones urbanas, ...”. Le corresponde asimismo la ordenación de los transportes ferroviarios...” Entre sus funciones concretas, el apartado 2.b) del citado artículo especifica “la realización de estudios, anteproyectos y proyectos de carreteras y ferrocarriles”.

Por su parte, el artículo 4 del citado Real Decreto atribuye a la Dirección General de Ferrocarriles, dependiente de esta Secretaría de Estado, “la redacción de los estudios informativos necesarios para la tramitación de los anteproyectos y proyectos, así como de los proyectos de construcción” relativos a la infraestructura ferroviaria.

Por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, fue creado el ente público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), dotado de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, quedando adscrito al Ministerio de Fomento a través de esta Secretaría de Estado. Su Estatuto fue aprobado por el Real Decreto 613/1997, de 25 de abril, y su adaptación a la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), se produjo en virtud del artículo 65 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, que lo configuró como Entidad Pública Empresarial.

El artículo 7 del citado Estatuto prevé la posibilidad de que —sin perjuicio de la competencia de la Administración General del Estado para la realización de estudios de planeamiento, estudios previos, estudios informativos y anteproyectos, así como para la aprobación y replanteo de los proyectos y de sus modificaciones—, la redacción material de dichos proyectos pueda “llevarse a cabo, según determine al respecto el Ministerio de Fomento, bien por los órganos competentes de este, bien por el GIF...”.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, “la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño”.

Respecto de la elaboración del “Proyecto básico de la Línea de Alta Velocidad a Asturias. La Robla-Pola de Lena (variante de Pajares)”, concurren razones de orden técnico y material que aconsejan la encomienda de dicho servicio técnico al Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF),